



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 722-2022-R

Lambayeque, 08 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 800-2022-OAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N° 396-2022-OAJ-010-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado a la Conformación de Comité de Recepción solicitado por el Director General de Administración (Expediente N° 3274-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, conforme a los TDR numeral 7.7 indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el Inspector designado por la Unidad de Servicios Generales.

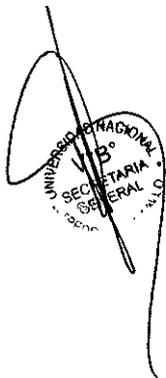
Que, mediante Contrato N° 018-2022-UNPRG-UA, la UNPRG y la empresa CONSORCIO FENIX, contrataron la ejecución del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLER Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendarios, y un monto contractual de S/ 2'112,216.56, incluido los impuestos de ley.

Que, mediante Carta N° 012-2022/ING.LEBC/INSP-USG/UNPRG, de fecha 22 de julio de 2022, el Ing. Luis Enrique Bazán Centurión, inspector del servicio, alcanza el certificado de conformidad técnica del servicio y solicita la designación del comité de recepción del servicio antes descrito.

Que, con Oficio N° 440-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 01 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, de conformidad con los TDR numeral 7.7 y a la Carta N° 012-2022/ING.LEBC/INSP-USG/UNPRG, propone al siguiente personal:

- Mg. Jorge Luis Chaname Céspedes -- Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (presidente).
- Ing. M.E. Jaime Eduardo Velásquez García -- Unidad de Servicios Generales (Miembro).
- Arq. Víctor José Villacorta Díaz -- Unidad de Servicio Generales (Miembro).
- Ing. Civil, Luis Enrique Bazán Centurión -- Inspector de Servicio de la Unidad de Servicios Generales (Coordinador Técnico).

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 979-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 02 de agosto de 2022, en atención al Oficio N° 440-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, eleva la documentación correspondiente para el trámite respectivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 722-2022-R Lambayeque, 08 de agosto del 2022

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 800-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 396-2022-UNPRG-OAJ-010-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual concluye resulta procedente designar al Comité de recepción del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLER Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del artículo 62° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

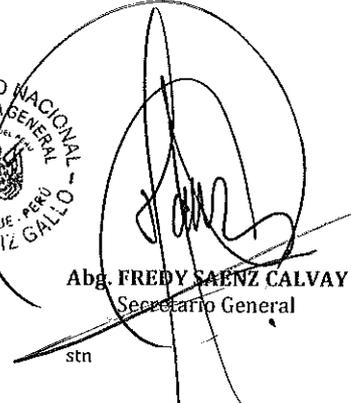
Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE RECEPCION, del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLER Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; el mismo que estará conformado en el orden siguiente:

- PRESIDENTE:** Mg. Jorge Luis Chaname Céspedes
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- MIEMBRO:** Ing. M.E. Jaime Eduardo Velásquez García
Unidad de Servicios Generales.
- MIEMBRO:** Arq. Víctor José Villacorta Díaz
Unidad de Servicio Generales.
- MIEMBRO:** Ing. Civil, Luis Enrique Bazán Centurión
Inspector de Servicio - Unidad de Servicios Generales
(Coordinador Técnico)

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad de Servicios Generales cautelen el estricto cumplimiento de la recepción del servicio descrito en el primer resolutivo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, CONSORCIO FENIX, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARFENA VELASQUEZ
Rector